

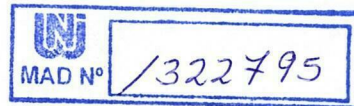


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 438-2026-CCO-UNJ

Jaén, 20 de julio de 2026

#### **VISTO:**

El Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, suscrito el 14 de junio de 2024; el Oficio N° 814-2026-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 10 de julio de 2026; el Acuerdo N° 525-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 027-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 430-2026-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Braulio Morán Ávila, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el día 20 de julio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, suscrito el 14 de junio de 2024 entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y la Universidad Nacional de Jaén, se otorgó el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de investigación aplicada denominado "Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 438-2026-CCO-UNJ

20-JULIO-2026

almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining";

Que, mediante Oficio N° 814-2026-PROCIENCIA-UGC-SUSSE, de fecha 10 de julio de 2026, el Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (e) de PROCIENCIA, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, la culminación y cierre del citado proyecto de investigación, precisando que el Responsable Técnico cumplió con la presentación del Informe Final de Resultados, el cual obtuvo la conformidad técnica correspondiente, así como la conformidad financiera al verificarse que no existen saldos pendientes por rendir, expresando además sus felicitaciones por el logro alcanzado;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 27-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0525-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **FELICITAR y RECONOCER** al equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto denominado "Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining", cofinanciado por PROCIENCIA en el marco del Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, por la culminación satisfactoria del proyecto y el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros asumidos, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación científica y la innovación en la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto precitado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **FELICITAR y RECONOCER** al equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto denominado "Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining", cofinanciado por PROCIENCIA en el marco del Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, por la culminación satisfactoria del proyecto y el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros asumidos, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación científica y la innovación en la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

| CARGO /ROL EN EL PROYECTO | NOMBRE Y APELLIDOS                    |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Responsable Técnico       | Dr. Fernández Rosillo Frank           |
| Co-Investigador (a)       | Dra. Cabrejos Barrios Eliana Milagros |
| Co-Investigador (a)       | Dr. Chavez Quintana Segundo Grimaldo  |
| Co-Investigador (a)       | Dr. Quiñonez Huatangari Lenin         |
| Gestor (a) de Proyecto    | Lic. Lopez Vargas Elba Cruz           |
| Tesista Pregrado          | Abarca López Margarita                |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 438-2026-CCO-UNJ

20-JULIO-2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al equipo de investigación responsable de la ejecución del proyecto denominado "Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining" y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Braylida Moran Ávila  
PRESIDENTE (e)